

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2021

CUSTODIA. No. 1100131100032021-0048

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, iniciada a través de apoderado (a) judicial por ANGIE CAMILA CARO TIBOCHA, en favor de la menor de edad JOSEPH MATÍAS ESPINEL CARO y contra MAICOL STEVEN ESPINEL BUSTOS.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **infórmese** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.
2. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 806 del 2020, proceda a **allegar** el mensaje de datos que le fue enviado por parte de la demandante donde se le confería el poder para la representación de esta demanda.
3. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de **allegar** a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.

4. De conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, proceda a **indicarse** el canal digital donde pueden ser notificados los testigos.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 16 HOY 24 DE MARZO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--